



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 297-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

Visto: La solicitud presentada por la Sra. **DINA ABIGAIL FLORES QUISPE** y el Informe N° 483-2022-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-PERS del Responsable del Equipo de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Qué; el artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y la Resolución Ejecutiva Regional N°. 041-2011-GRA-PER, Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia que, establecen las condiciones para otorgar LICENCIA POR ASUNTOS PARTICULARES;

Qué; de conformidad con el Reglamento de Decreto Legislativo N° 276, en concordancia con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento de la ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones, capítulo IX de los derechos de servidor en donde se toma en consideración la licencia por motivos particulares en el artículo 115° que a la letra dice: **la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;**

Qué, la Sra. Dina Abigail Flores Quispe, solicita licencia sin goce de remuneraciones del 01 de setiembre al 30 de noviembre 2022 (03 meses); y considerando la opinión favorable de la Jefa encargada de la Micro Red de Salud Iquipí mediante el Oficio N° 092 GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-MRSIQUIPI con fecha 22 de agosto del presente año y el Informe N° 483-2022-GRS/GR/DRSCC-DE-PERS del Responsable del Equipo de Recursos Humanos, por lo que es procedente atender la petición;

Qué; considerando la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias", Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General Aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS", Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", Ordenanza Regional N° 010-Arequipa que aprueba la estructura orgánica y ROF del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Ley N° 22867 "Ley de Desconcentración Administrativa" y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Directoral N° 014-2003-GRA/GGR-DRSA/DRS.N°1CC/DE-DA-URR.HH y;

Con la opinión favorable de la Jefa encargada de la Micro Red de Salud Iquipí y del Responsable del Equipo de Recursos Humanos de la Red de Salud Camaná – Caravelí, es procedente atender la petición formulada;



SE RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar la **LICENCIA POR ASUNTOS PARTICULARES**, sin goce de remuneraciones, a don (ña): **DINA ABIGAIL FLORES QUISPE**, Enfermera I, Contrato 276, del Puesto de Salud Urasqui - Micro Red Salud Iquipí de la Red de Salud Camaná – Caravelí; Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, del 01 de setiembre al 30 de noviembre 2022 (03 meses).



Artículo 2° La presente Licencia aprobada, no será considerado, para el cómputo de su tiempo de servicio.

Artículo 3° Disponer que el Equipo de Recursos Humanos es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Red de Salud Camaná Caravelí a los Veinticinco (25) días del mes de AGOSTO (08) del año 2022.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ CARAVELI

Econ. Rosa Bertha Huamani Neyra
CEA 144
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

RHN/ATH/ygh.
c.c
Archivo
Cont. Asist. Periferie